

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: ALEXANDER BEJARANO PERDOMO
EJECUTADO: VICTORIA ANDREA ZOTA ZULUAGA
RADICADO: 630014003008-2021-00099-00

En atención al memorial que antecede presentado por el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, en coadyuvancia con su representado y con la parte ejecutada, dentro del proceso de la referencia, en el que solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación incluidas las costas procesales, teniendo en cuenta la conciliación en equidad que obra en el plenario, se desprende de la lectura de dichos documentos, que estamos en presencia de una dación en pago; por tanto, de conformidad con lo establecido por el Numeral Tercero (3°), del Artículo 1521 del Código Civil, el Juzgado autoriza la enajenación de la cosa; por ello, para dar el trámite correspondiente, se requiere a las partes, para que alleguen copia del documento de traspaso del vehículo de placas **MXS917, clase campero, marca Renault, línea Duster expresión 4x4, modelo 2017,** debidamente firmado por los intervinientes.

Por lo anterior, remítase copia de la presente providencia a la parte ejecutante a los correos electrónicos hualtere1509@hotmail.com, y jfobando1972@hotmail.com.-, para que atiendan lo aquí solicitado.-

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
03/08/2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Este documento fue generado d
dispuesto

jurídica, conforme a lo
64/12

Código de verificación: 041dbe1f82e086ec7c188d10d6530a41a6b04eee34486f4529ad0ca92c5dee17
Documento generado en 02/08/2021 11:03:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>